

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”  
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

### ORDENANZA REGIONAL N° 008-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Tumbes, 06 de Julio del 2011

#### EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

##### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 07, de fecha 06 de Julio del 2011, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2011/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

##### CONSIDERANDO:

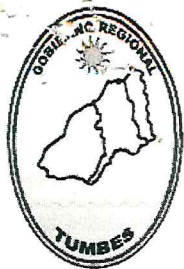
Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Habilidades Diferentes, es una oficina que depende de la Gerencia de Desarrollo Social, consignada en el Organigrama Estructural del Reglamento de Organización y Funciones-ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2008-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 19 de noviembre 2008 y publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 17 de julio del 2009;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27050, modificado por Ley N° 28164, dispone que los Gobiernos Regionales a través de las Oficinas Regionales de atención a las Personas con Discapacidad, apoyen a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad y equidad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad;

Que, con Resolución Presidencial N° 140-2006-PRE/CONADIS, se aprueba los “Lineamientos de la Política de Acción de las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad”, disponiendo la creación e implementación de las OREDIS que a la letra dice: Los Gobiernos Regionales deben crear e implementar las Oficinas Regionales para Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS de conformidad con el artículo 10° de la Ley N° 27050 – Ley General de las Personas con Discapacidad, obligación prevista expresamente en el artículo 2° de la Ley N° 28164;

Que, la normatividad vigente hace mención a “personas con discapacidad” y no a “personas con habilidades diferentes” como se aprobó con Ordenanza Regional N° 020-2008/GOB.REG.TUMBES-CR, por tanto, las denominaciones deben estar ajustadas a la normatividad vigente;



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”  
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

### ORDENANZA REGIONAL N° 008-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

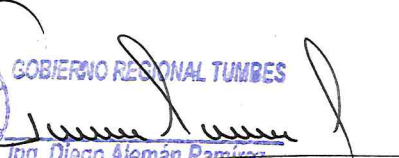
**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el nombre de la Oficina de Atención a Personas con Habilidades Diferentes por Oficina de Atención a Personas con Discapacidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la sede del Gobierno Regional Tumbes, sustituyendo el nombre de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Habilidades Diferentes, por el de Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29091 – Ley que modifica el párrafo 38 3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de esta localidad, y el Reglamento de Organización de Funciones-ROF, será publicado a través de la página web: [www. regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe).

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los seis días del mes de julio del dos mil once.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Diego Aleman Ramirez  
Consejero Delgado

**POR TANTO**  
**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerardo Fidel Vilas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL